

Lo que se despachada por el Sr. Alcalde mayor de
esta Ciu. para la Justicia de la Villa de He-
do de Estana para que los vecinos de ella que
hubieren ganado lanares de parte de la pa-
rte can. acentar en suertes de las de parte
el Sr. Competente en conformidad de la Real
executoria de los Señores de la Inmemorial
que a Ciudadan al rito que este caso bajo lo
aperturamiento contenido en dicha Real exe-
cutoria y Concordia hecha entre los ganaderos
para la forma de repartir de los dichos
de la Ciu. mandos que en conformidad de la Real exe-
cutoria us. Instru. de Inmemorial y Compro-
de las partes para sus vecinos de la Villa de Estana
que tienen ganados lanares de las tierras de repartir
de las tierras de los dichos ganaderos a saber
los terrenos primitivos de esta Ciu. como es lo
comunes contra Villa de Hedo de Estana
para la Ciu. de los ganados que cumplidos
en veinte y cinco de Marzo de mil seiscientos
y nueve guardados en dicho Repartim. con el
nada de esta Ciu. lo que se manda por esta
Real executoria que gase en contra de los
vecinos contra Villa, en Ciu. de la Real se he-
charon las suertes en la forma sig.
- El Sr. de la Villa
- El Sr. de la Torre nueva
- El Sr. de la Herrilla
- El Sr. de la Hoya

